**INSTRUCTIVO CUOTA DE APRENDICES Y MONETIZACIÓN**

1. **OBJETO**

Desarrollar las actividades que se deben llevar a cabo para realizar el cálculo de la cuota de aprendices y por ende definir el número de aprendices a contratar o monetizar dando así cumplimiento a la normatividad vigente.

1. **ALCANCE**

Inicia con el reporte de autorregulación semestral que determina la cuota de aprendices durante el semestre siguiente y termina con el cumplimiento de la cuota regulada ya sea a través de la contratación de aprendices o de la monetización parcial por los días en los que no hubo contratos vigentes.

1. **DEFINICIONES**

**Contrato de aprendizaje:** es una forma especial de vinculación dentro del Derecho Laboral, sin subordinación y por un plazo no mayor a dos (2) años en la que una persona natural recibe formación teórica en una entidad de formación autorizada con el auspicio de una empresa patrocinadora que suministra los medios para que adquiera formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades del patrocinador, con exclusividad en las actividades propias del aprendizaje y el reconocimiento de un apoyo de sostenimiento que garantice el proceso de aprendizaje y el cual, en ningún caso, constituye salario. El contrato se puede realizar en la etapa lectiva y práctica o en alternancia, para aprendices del Sena es obligatorio el patrocinio en ambas etapas.

**Regulación:** La Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del domicilio principal de la empresa determinará la cuota mínima de aprendices teniendo en cuenta el número de trabajadores que desempeñen oficios u ocupaciones según listado publicado por el SENA el 19 de Julio de 2005 mediante el Acuerdo No 00009 que tiene como base la Clasificación Nacional de Ocupaciones.

La determinación de la cuota mínima de aprendices será así:

•Un (1) aprendiz por cada veinte (20) trabajadores y Uno (1) adicional por fracción de diez (10) o superior.

• Las empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores estarán obligadas a contratar un (1) aprendiz.

**Autorregulación:** durante los meses de julio y diciembre, la Universidad EAFIT, debe reportar ante el Sena, si existe variación en el número de empleados que incida en la cuota mínima de aprendices, anexando el reporte de su planta de personal correspondiente al último semestre, esto es, en el mes de julio la información correspondiente de enero a Junio y en diciembre la información de los meses de julio a diciembre, a fin de que el SENA proceda a fijar la cuota de aprendices a la cual estaría obligada a contratar con base al promedio de trabajadores de dicho semestre.  
  
**Monetización total:** Los obligados a cumplir la cuota de aprendizaje podrán en su defecto cancelar al SENA una cuota mensual resultante de multiplicar el 5% del número total de trabajadores sobre el que se le fijó la cuota de aprendices, por un salario mínimo legal vigente, siempre que este no supere un Salario mínimo legal vigente por cada aprendiz.

**Monetización Parcial:** En caso que la monetización sea parcial esta será proporcional al número de aprendices que dejen de hacer la práctica para cumplir la cuota mínima obligatoria. Y para este caso el valor a cancelar es el resultante de multiplicar el 5% del número total de trabajadores sobre el que se le fijó la cuota de aprendices, el resultado tendrá que dividirse por el Número de aprendices que le fue regulado en el acto administrativo y luego multiplicarlo por el número de aprendices a monetizar parcialmente. En este caso el valor a cancelar por cada aprendiz tampoco podrá superar un Salario Mínimo Legal Vigente.

**4. CONDICIONES GENERALES**

Cumplir con la normatividad vigente para cuota de aprendices

**5. RESPONSABLE**

Asistente del Departamento

Analista profesional

**6. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

Resoluciones expedidas por el SENA semestralmente que regulan la cuota de aprendices (ver archivo físico)

|  |
| --- |
| Página Web Sena http://caprendizaje.sena.edu.co |

Informes de monetización generados mensualmente y validados por el SENA

Memorandos de pago de monetización enviados mensualmente al Departamento de Contabilidad.

**7. DESARROLLO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INSUMOS** | **TAREAS** | **RESPONSABLE** | **RESULTADOS** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Realizar reporte de autorregulación semestral** | Durante los meses de julio y diciembre, se realiza el cálculo de la cuota de aprendices que regirá para el próximo semestre, teniendo en cuenta un informe que incluye los siguientes datos:  - Total horas empleados administrativos - Total horas profesores de cátedra - Gran total - Número de aprendices a contratar  Se envía el reporte en donde se especifica el procedimiento empleado para efectos de la regulación de aprendices de acuerdo a las disposiciones del Decreto 620 de 2005 respecto a la codificación de oficios y a la jornada laboral semanal, relacionada con los diferentes códigos que se tienen en la planta de cargos de la Universidad EAFIT, tanto en la parte administrativa como docente.   El Sena ratifica o rechaza el procedimiento. En caso de no ser aceptado, se realiza de nuevo el reporte de autorregulación; si el SENA avala el reporte, éste queda radicado. Se debe consultar en la página web para hacerle seguimiento al proceso. Una vez el estado de la resolución este en notificación se le envía un correo a la asesora jurídica de la Universidad para que se notifique.  La asesora Jurídica debe presentarse al Sena para recibir la notificación de la regulación de la cuota de aprendices, adjuntando el certificado de existencia y representación legal de la empresa. | Asistente del Departamento  Asesora Jurídica | Reporte de Autorregulación semestral |
| **Reportar los contratos de aprendizaje** | Cada vez que se contrata un aprendiz, se debe registrar el contrato en la plataforma del SENA ingresando a la dirección electrónica <http://caprendizaje.sena.edu.co>. Se accede con el NIT y la contraseña de la Universidad EAFIT.  Una vez se ingresa a la plataforma, se procede con el registro en la opción “registrar contrato”, en donde se ingresa toda la información correspondiente al aprendiz (información personal, nombre de la institución y programa que está cursando, duración de la práctica, EPS, ARL, entre otros). | Analista de Contratación | Reporte de contratos en la página del SENA. |
| **Reporte de renuncias, cancelaciones y suspensiones de contratos.** | -Se hacen a través de la página web <http://caprendizaje.sena.edu.co>  -Para ingresar a la sección donde se termina o suspende el contrato se debe ir a la opción reportes y estados de cuenta. Una vez allí, se selecciona la opción reporte de contratos, consultar contratos.  -En esta sección se busca el nombre de la persona y luego se selecciona terminar contrato o suspender contrato según sea el caso. Se debe incluir la fecha y el motivo.  -Una vez se guarda esta información el estado del contrato pasa de vigente a terminado o suspendido.  En caso de modificación de datos: Se envía un e-mail de solicitud de modificación de datos a un funcionario del Sena que esté autorizado a hacer este tipo de modificaciones. | Analista de Contratación | Reporte de contratos en la página del SENA. |
| **Procedimiento de Monetización mensual de la cuota de aprendices.** | El proceso de monetización parcial, el cual se realiza de manera mensual, tiene como objetivo que la universidad asegure un cumplimiento de la cuota regulada con base en la resolución vigente. Para calcular el número de días que se deben cumplir cada mes, se multiplica la cuota regulada por 30.  En caso tal de que en un mes determinado no se cumpla con los días asignados, la Universidad paga el valor correspondiente a los días faltantes.  Pasos:  Se debe ingresar a la página web <http://caprendizaje.sena.edu.co> e ir a la opción reportes y estados de cuenta. Una vez allí, se selecciona la opción reporte de contratos.  Es conveniente generar el reporte con todos los contratos sin importar que estén vigentes o terminados.  Al reporte se le debe agregar una nueva fecha final de cada uno de los contratos, la cual corresponde a la fecha fin que hay registrada más otros 30 días. Esto se hace ya que para efectos del cálculo, cada aprendiz cuenta como cuota hasta 30 días después de que el contrato haya finalizado. La justificación para esto es los 20 días hábiles (30 días calendario) que la Universidad tiene para conseguir un nuevo aprendiz una vez el anterior haya finalizado su contrato.  Se procede a realizar el conteo en Excel de los contratos que iniciaron, que estuvieron vigentes y que terminaron en el mes para el cual se esté haciendo el cálculo de monetización. Se calcula entonces cuantos días de cumplimiento tuvo cada contrato.  Se realiza el cálculo del valor a monetizar sumando todos los días de cumplimiento de los contratos y comparando el resultado con los días que se deben cumplir.  Si los días cumplidos son iguales o mayores a los definidos para el mes, no hay que monetizar. Si los días de cumplimiento fueron inferiores a los días definidos, se debe multiplicar los días que quedaron faltando por el valor de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y se divide el resultado entre 30. Esto da como resultado el valor a monetizar.  Una vez éste hecho el cálculo del valor a monetizar, se envía correo al funcionario encargado en el SENA para la respectiva validación.  Una vez esté validada la información, se elabora un memorando dirigido al Departamento de Contabilidad por concepto de monetización parcial del mes específico, en el cual se detalla la siguiente información para realizar el pago por transferencia así:  - Número de identificación: 890901389  - Nombre o razón social: Universidad EAFIT  - Número de resolución de regulación: Resolución vigente para el semestre correspondiente.  - Fecha de resolución: Fecha de resolución vigente para el semestre correspondiente.  - Regional: Antioquia  - Mes periodo a pagar: El mes que corresponda el cálculo de la monetización  - Año periodo a pagar: El año que corresponda el cálculo de la monetización  - Valor del pago: El valor de la monetización que corresponda para ese mes.  Una vez la Tesorería de la Universidad realiza el pago, envía el comprobante Por correo electrónico el cual se debe guardar para tener el soporte de que el pago fue realizado por la cantidad correspondiente del mes a monetizar.  La cancelación del valor mensual por concepto de monetización de la cuota de aprendizaje deberá realizarse dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a través de los mecanismos de recaudo establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA*.* | Analista de Contratación | Correo con informe de monetización mensual.  Memorando de pago de monetización mensual. |